

Municipalidad de Escobar
Provincia de Buenos Aires
1625 Belén de Escobar

Belén de Escobar 29 de abril de 1982.-

VISTO:

Que un grupo de vecinos de la calle Mitre entre Peirano y Los Lazaristas de esta localidad, cuya nomenclatura catastral es : Circo XII, sección B, manz. 8 b, presenta una solicitud para que se realice la instalación de la red de agua corriente frente a sus propiedades.

Que es política de este Municipio realizar la ampliación de las redes de cloacas y/o agua corriente, siempre que sea posible, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Sanitarias ha confeccionado el presupuesto correspondiente.

Que dicha Dirección posee la capacidad necesaria para realizar dichos trabajos.

Que la realización de los mismos cumple con una necesidad imperiosa de los interesados.

Que es obligación del Estado y por ende de este Municipio proveer todos los medios posibles para salvaguardar la salud de la población.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY SANCIONADA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, por parte de los vecinos afectados, la instalación de la red domiciliaria para el suministro de agua corriente en la calle Mitre entre Peirano y Los Lazaristas (manz. 8 b) de la localidad de Belén de Escobar, solicitado por expediente Nº 00710/82.-

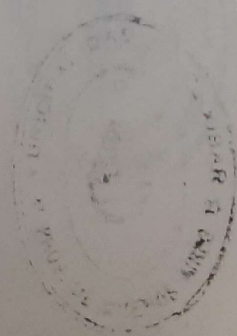
Artículo 2º: Los trabajos consignados en el artículo anterior se realizarán por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias a costo de los beneficiarios.

Artículo 3º: La Obra se comenzará una vez obtenida la conformidad del 70% de los vecinos frentistas, lo que será solicitado a los mismos por la Dirección de Obras Sanitarias.

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno y Hacienda, Dirección de Servicios Sanitarios, Contaduría y Tesorería. Cúmplase, regístrese y archívese.

QUEDA REGISTRADA BAJO EL Nº 636.-

636-82
Luis Eber Vergani
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



Juan Principe
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR